

ABELARDO PALANCA

LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL PRIMER DECENIO DEL SIGLO XVI

INTRODUCCIÓN

La erección y fundación de la Universidad de Valencia, o sea el *Studi General*, en lenguaje de la época, tuvo lugar entre las postrimerías del siglo xv y los principios del xvi. Es como un edificio que descansa sobre dos grandes pilastras que sustentan un arco de transición sobre la divisoria de las dos centurias.

De una parte, en el siglo xv, los colegios del Mestre Gil Ramíreç y d'En Pere de Vilaragut, el acuerdo del Consell de la Ciutat de 30 de abril de 1499, inserto íntegro en el inigualado libro de Vives Liern *La Casa de los Estudios en Valencia*, pp. 112 a 119, en el cual se aprobaron las primeras constituciones o *capítols*, con el destino que se había de dar a la casa de Isabel Saranyo, entre las calles Mayor o de la Universidad y del Baño o Nave, para los Estudios Generales, el exclusivismo docente, las asignaturas de las distintas facultades, el nombramiento de rector y sus atribuciones, la designación de catedráticos, los salarios del profesorado y personal, precios de las matrículas, etc. Como no bastaba la casa citada, se adquirieron otras para su ensanche y *la claustra*.

En el año 1500, o sea el del final del siglo, en 22 de enero, Rodrigo de Borja, el papa Alejandro VI, hijo de Játiva, a propuesta del arzobispo de Valencia, don Pedro Luis de Borja, su sobrino, y cardenal de la Santa Iglesia, expidió una Bula en la que erige un nuevo Estudio General para leer la Sagrada Teología, el Derecho canónico y civil, la Medicina, las Artes Liberales, las lenguas y todas las facultades que puedan enseñarse lícitamente. Que, como en Roma, Bolonia, Salamanca y demás Estudios Generales aprobados, puedan entrar a la regencia de las cátedras los que tengan los grados, sean seculares o eclesiásticos. Elige canciller de la Universidad al arzobispo de Valencia para la colación de grados, y a los que los obtuvieren, la facultad de leer como si lo estuvieran en Roma, Bolonia o Salamanca. La citada Bula, guardada en vitrina en el Archivo-Museo Histórico de la Ciudad con su sello de autenticación, se puede leer transcrita en la obra de Ortí y Figuerola

Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad, páginas 431 a 436.

De otra parte, el Privilegio confirmatorio de Fernando II de Valencia, V de Castilla, suscrito en Sevilla en 16 de febrero de 1502, en el cual se dispone, «atendiendo a la petición de los queridos y fieles nuestros Jurados, Racional y Síndico de nuestra Ciudad de Valencia, entendemos con el mayor cuidado y con gran desvelo entendisteis y entendéis en la erección del Estudio General en esta nuestra Ciudad para que en ella exista *Universidad* general tanto en Teología y Derecho canónico y también en Medicina y Artes Liberales y Latinas y Griego, Letras o cualquiera otra Facultad lícita y que sin nuestra expresa licencia y facultad no sea valedera. A Nos suplicasteis humildemente que para la predicha erección otorgásemos nuestro Decreto y autoridad y licencia y facultad plenaria con las prerrogativas, gracias y facultades infrascriptas nos dignásemos fundar. A vuestras súplicas benignamente inclinados y advirtiendo cuánta utilidad se seguiría a nuestra Ciudad de Valencia y a los naturales de ella y del Reino y queriendo dar este favor y también el ennoblecimiento, aumento y utilidad de dicha Ciudad, de nuestra cierta ciencia y expresamente alabamos, aprobamos, ratificamos, decretamos y autorizamos y confirmamos la erección de dicho Estudio por vosotros hecha, ordenada y de cualquier modo prevista, "de nuevo y con cautela" concedemos y damos a vosotros facultad plenaria que en esa Ciudad podáis erigir, hacer, ordenar y continuar el Estudio General y de nuestro regío poder queremos y discernimos que dicho Estudio sea erigido y goce para todos de libertades, inmunidades, privilegios, exenciones, favores, gracias, prerrogativas y preeminencias como el Estudio General de Salamanca y otros similares puedan gozar. Por tanto, a la Serenísima Juana, Reina de Sicilia, hermana, regente del Reino y Lugarteniente nuestro, rogamos afectuosamente y al Gobernador General y demás autoridades y súbditos nuestros, tanto eclesiásticos como seculares en dicho Reino y Ciudad de Valencia constituidas y que se hayan de constituir, decimos y mandamos consciente y expresamente, con pena a los infractores de mil florines de Aragón de oro para nuestros erarios, por primero y segundo mandato, que nuestra gracia, concesión y licencia de erigir dicho Estatuto y todas las cosas y cada una de ellas contenidas se tengan firmemente y observen y hagan a todos tener y observar inviolablemente y lo demás por la erección de dicho Estudio y para la erección del mismo por el Santísimo nuestro señor Papa Alejandro VI con su bula en cuanto a ella se refiere fueron concedidas en favor del Rector, Maestros, Lectores y Estudiantes, de la cual hacemos mérito que fue dada en Roma, en San Pedro, en el año de la Encarnación del Señor 1500, X calendas Febrero, año IX de su Pontificado, más extensamente se contiene. Y queremos, conformándonos con lo dispuesto y ordenado por Su Santidad, que la predicha Bula se le dé el exequátur. Rogamos igualmente a la Reina y a los demás oficiales decimos bajo las penas y los mismos mandatos que la predicha Bula y todas y cada una de las cosas contenidas en ella se tengan a su tenor firmemente y se ejecuten y no hagan cosas contrarias ni cambien o difieran por ninguna razón o causa, si dicha Serenísima Reina dispusiese a su voluntad y a los demás oficiales y súbditos nuestros que eviten incurrir en nuestra indignación e ira y en la pena indicada. En cuyo testimonio de lo presente mandamos hacer revestido

con nuestro sello común pendiente. Dado en la Ciudad de Sevilla, 16 de febrero del año de la Natividad del Señor 1502 y del Reino nuestro 35, de Sicilia, 29 de Castilla y León, de Aragón y otros 24 y de Granada 11».

Comentando dicha disposición, primera y más importante del siglo XVI, referente a la Universidad, observamos que ésta no nació por impulso regio como otras, sino de un modo autóctono por la súplica de la Ciudad. Ella, en los últimos años, había llevado la carga de la compra de la casa de En Pere Vilaragut, hoy palacio del marqués de Benicarló, en la plaza de San Lorenzo. La cultura había llegado a buen grado de esplendor; Valencia, a la sazón, tenía una situación floreciente económicamente y era la más populosa del Reino de Aragón; la constante afluencia de naves italianas y el ir y venir de las nuestras a tierras de Nápoles y Sicilia había creado una dorada burguesía y había mucha ansia de saber, y esta opinión la recogía el Concejo, que deseaba que se erigiera un Estudio General en donde se confirieran grados al igual de Salamanca, Alcalá, Bolonia y otras universidades internacionales. La enseñanza estaba muy adelantada y esto suponía la ruptura con la libertad hispano-islámica y la concentración de facultades en una sola escuela. Pero los jurados y el arzobispo de Valencia y la feliz circunstancia de tener un pontífice regnicola y de la esclarecida estirpe de los Borjas, con el ánimo de que en nuestra ciudad existiese un Estudio General, acudieron con vivas instancias al Santo Padre para conseguir la Bula de erección. Una vez logrado, con un gran sentido político para evitar rozamientos y tener propicio al Rey Católico, gran benefactor de todo lo que supusiese cultura en el reino de Aragón, rogaron en embajada que fue personalmente a avistarse con el monarca en Sevilla para obtener la confirmación de la Bula y su pase regio, pues si bien la catolicidad era el signo de su reinado no era menos significativo robustecer la autoridad real.

Seguramente se reflejaron en el Privilegio del rey Fernando las razones que le expusieron y más pormenor hemos dado a conocer, con el extracto del mismo, pero con gran habilidad decía y concedía «de nuevo y por si acaso» *ad cautelam*, frase muy reveladora que lo mismo alude a su parecer de estimar suficientes los privilegios tradicionales como a poner en erección la autoridad real para su validez, así como el Papa pusiera la suya y por esto les daba amplias facultades.

La Universidad de Valencia o *Studi General* nació decorada con todas las facultades: Teología, Artes, Filosofía, Medicina, Derecho canónico y civil; fue tardía, pero completa.

La principal fuente documental que existe en esta década originaria del titular del premio son los *Llibres o Manuals de Consells y Stabliments* del Archivo del Ayuntamiento, que hemos consultado año por año. Los libros de grados sólo comienzan a partir de 1526, y por lo mismo están al margen de la fecha convocada.

Ja tenim Studi... era la frase en boga que corría por toda la ciudad. El alborozo era general, y los *cambrers* a duras penas contenían a los inquietos escolares en *les escoles* cuando el agudo sonido de la trompeta del pregonero y el ronco vibrar del atabal se escuchaba por el ámbito de Valencia. Los que iban o venían de sus quehaceres se detenían al oír la *crida* del Concejo Municipal. «*Ara oiats..., que hus fan a saber...*» Tal bando, leído en 13 de octubre de 1502, está literalmente transcrito en

la obra citada de Vives y Liern, pp. 90 y 91. En ella se hacía saber a los habitantes de Valencia y su reino que en lo sucesivo ya no tendrían que mendigar en lejanas tierras el pan del alma. Para ello se invocaba a la «*Sancta Trinitat e a la intemerada Verge Maria e dels Benaventurats sancts sent Vicent màrtir e sent Vicent Ferrer y sent Miquel* (cuya fiesta coincidía con la del aniversario de la conquista de Valencia) *e tota la Cort Celestial*»: se había instituido un Estudio General en el que se leería de todas las facultades, Teología, Derecho canónico y civil, Medicina y Filosofía natural y moral, Poesía, Oratoria, Lógica, Gramática y otras artes, y añadía: «*fins asi no es stat fet.*»

Como la ciudad era tan densamente poblada y sólo faltaba tener el Estudio como en otras ciudades de Italia (siempre de cara al Mediterráneo en la recepción de la cultura) y de España, sólo le faltaba el Estudio General para su progreso.

Alude a las bulas del Papa y privilegio del Rey y que se podrían licenciar y doctorar y hacer *mestres e licenciats, e bachillers*, según se acostumbra en Roma, Bolonia y Salamanca (nótese la preferencia por las italianas a la española). Se invita a todos a oír de las facultades y que dentro de un mes, contado después de la fiesta de San Lucas próxima, fueran personalmente al rector para matricularse y que para gastos y expensas paguen cinco sólidos (o *sous*) hasta Navidad y para que los que no quisieran pagar lo harían los «*cambrers e mestres, qui tendran aquells en carrech e rebran salaris d'aquells ço es cinch solidos. E si tendran salari de cadira quels puxa esser feta compensacio per lo que deuran pagar sos dexeables*». Que los estudiantes vayan con *cloches e lobes largues de drap negre* y que cualquier persona que en el *Studi General* y límites de aquél dañase o insultase a los alumnos incurrirá en grandes penas, tanto corporales como pecuniarias, y lo mismo si van por la ciudad con el traje académico. Y si hubiese queja de los estudiantes, vaya al rector, que él los castigará con sus deméritos.

Figura en el apéndice de Cridas del *Llibre de Consells*, fol. 536, numerado a lápiz, años 1499-1502.

CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS

Una vez erigida la Universidad, a partir del pregón y de la fiesta de San Lucas de 1502, comenzaron a funcionar las cátedras, de las cuales sólo daremos las del decenio, respetuosos siempre con el enunciado del tema.

En el *Llibre de Consells* de 1501 se dotan dos cátedras de Teología, de Derecho canónico, Derecho civil y Medicina y una de Filosofía natural, Filosofía moral, Lógica, Mayores y proverbio mayor, Menores y proverbio menor y partes (las tres últimas, de Gramática) y la de Poesía y Oratoria.

En 2 de junio de 1503 se crea, por separado, la de Matemáticas y no se indica más la de *parts* (Gramática latina elemental).

En 8 de julio del mismo año anterior se habla de dos cátedras de Lógica, *en via de nominals*, y una de Física, que no se vuelve a mencionar en el decenio.

En 21 de octubre de 1504 desaparece la de Física y una de Lógica.

La de Medicina se desdoblaba en dos: una para *Cirogismes*, cuyo profesor habría

de leer la mitad del tiempo *als cirugians*, o sea los practicantes, y la otra mitad para *els apothecaris*.

Los catedráticos que desempeñaron estas disciplinas fueron los que se indican seguidamente.

La primera de Teología, Juan Boix, que ejerció desde 1501 a 1506, por marchar al servicio del rey Fernando el Católico en Nápoles; en 1507, Juan García; en 1508, Miguel Juan Vich, y en 1509 y 1510, Pedro Estaña.

La segunda de Teología, o sea la de escritura, Juan Bayarri, desde 1501 a 1507; en 1508, no consta; en 1509, Felipe Scarner, de la Orden de Predicadores del Convento de San Onofre, y en 1510, Luis Castellolí, de la misma orden.

La primera de Derecho canónico, Luis Crespi de Valdaura, doctor *in utroque* desde 1501 a 1506; Pedro Delpont (o de Alpuente), en 1507, durante el rectorado de Crespi, y de nuevo Crespi en 1508, y en 1510, Pedro Juan Navarro.

La segunda de Derecho canónico, Pedro Dalpont (o de Alpuente), en 1501 a 1504; Jerónimo Falcó, en 1505 a 1507; en 1508, no consta; en 1509 y 1510, Bartolomé Ramos (o Camos).

La primera de Derecho civil, Ausias del Bosch, doctor en leyes, desde 1501 a 1506; Jerónimo Dassio, en 1507; Bartolomé Ramos (o Camos), en 1508; Baltasar Andrés, en 1509, y en 1510, Francisco de Artés.

La segunda de Derecho civil, Damián Andrés, desde 1501 a 1506; Jerónimo Dassio, en 1507; Salvador Loaces, en 1508 y 1509, y en 1509, terminado el rectorado, de nuevo Damián Andrés.

La primera de Medicina, Luis Alcañiz, de 1501 a 1505; Jerónimo Torrella, de 1506 a 1508; Honorato Bru, en 1509 y 1510.

La segunda de Medicina, Salvador Abril, desde 1501 a 1504; Juan Muñoz, en 1505; Juan Savall (o Çavall), en 1508; Francisco Fabra, en 1509, y Jaime Torres, en 1510.

Francisco Tristull leyó en 1502 la mitad del tiempo a los cirujanos y la otra mitad a los farmacéuticos.

Juan Muñoz, en 1507, lo mismo que el anterior.

La de Lógica, a Jaime Esteve, en 1501 a 1502; en 1503 hubo tres profesores, Juan Sala, Juan Sanchis y Martín Eximénez (o Jiménez); en 1504, sólo Juan Sala; en 1505, de nuevo Jaime Esteve, y en 1506; en 1507, no consta; de 1508 a 1510, Jaime Esteve por tercera vez.

La de Filosofía natural, a Jaime Bardají, en 1501 y 1502; Juan de Bellit, en 1503; Julián Garcés, en 1504; Juan de Bellit, de nuevo en 1505, y Alonso de Castro, de 1506 a 1510.

La de Filosofía moral, a Bernardo Vilanova, alias Navarro (en el manual, sólo Navarro), en 1501; en 1502, no consta; en 1503 y 1504, Juan de Bellit; en 1505, Juan Sala, y 1506 y 1507; Juan Savall, en 1508 a 1510.

Doctrinal de *maiors*, a Domingo Anziondo, en 1501; Antonio de Losa, en 1502; Juan Ferrer, en 1503 y 1504; Jaime Fernández, en 1505; Martín Jiménez, en 1506; Jaime Inajors, en 1507; Martín Jiménez, de nuevo en 1508; Juan Pinyana, en 1509, y Pedro Piquer, en 1510.

Doctrinal de *menors*, a Jaime Ramos, en 1501 y 1502; Jaime Fernandes, en 1503; Onofre Capella, en 1504; Juan Pinyana, de 1505 a 1510.

Matemáticas, a Fr. Tomás Durá, en 1503; Jaime Esteve, Juan Sanchis, en 1505, y 1506, Juan Argent; en 1507 y 1508, no consta; en 1509, Jaime Esteve, y en 1510, Bernardo Fenollar.

La de Poesía y Oratoria, a Juan Parteni (o Parthenio), italiano, de 1503 a 1510.

En 24 de mayo de 1504 dan facultad los jurados al doctor Juan Boix, catedrático de Teología, para que por enfermedad o ausencia pueda poner un sustituto semejante a él y si no lo hace será revocado su nombramiento y los jurados podrán designar a otro. Esta condición se establece de modo general para todos los profesores. Para Luis Alcañiz, de gran prestigio, por su impedimento físico, nombran para su cátedra a Jerónimo Alcañiz en la misma fecha. El síndico se opuso a estas sustituciones por decir que leían poco tiempo y esto es una vergüenza.

En 21 de octubre de 1504 se da derecho de opción a Jaime Esteve para leer de Lógica, y entonces Juan Sala leerá de Matemáticas o viceversa.

Se acordó, en 7 de mayo de 1505, que el nombramiento de los catedráticos fuera anual y sean cambiados cada año los profesores. Esto nunca se cumplió.

RECTORADO

Según las Constituciones de 1499, el rector había de ejercer el cargo durante un trienio. Era incompatible su investidura con la enseñanza de una cátedra; sin embargo, una vez cesaba en la rectoría, se reintegraba a la suya que ya había gobernado.

En el rector residía la jefatura de la Universidad y el poder ejecutivo junto con la máxima representación de este centro.

Tenía el derecho de amonestar a maestros y discípulos con multas pecuniarias o descuento de salarios con poder, así por los oficiales eclesiásticos como por el justicia civil o criminal respetado; le competía la facultad de castigar con reclusión en el *cep*, o sea una especie de cabina de madera en la que se encerraba a los estudiantes más díscolos.

Ordenaba el régimen escolar y los toques de campana para la convocatoria o ceses de clase.

Establecía que los sábados un estudiante que se prestara voluntario podría presentar conclusiones en la cámara general de la Facultad y ciencia que le pluguiera, dando lugar a cierta rotación de cátedras, de modo que un sábado tengan conclusiones de Lógica, otro de Filosofía, de Teología o de Cánones o Leyes, las famosas *sabatines*.

Tenía atribuciones para convocar el claustro, que con intervención de tres maestros de Teología y del síndico de Valencia ordenasen las Constituciones del Estudio y el modo que las lecciones se habían de ejecutar y los libros que se habían de leer. No ha llegado ninguna de estas normas reglamentarias a nosotros, ni en el Archivo, ni menos en el de la Universidad y en los *Libres de Consells* de 1501 a 1510;

repasados detenidamente folio a folio, no hemos encontrado más intentos de modificación que el que se refiere a la Facultad de Artes, de la que daremos cuenta más adelante.

Era designado por el Ayuntamiento, o sea por los jurados, abogados asesores, racional y síndico, teniendo que ser persona de ciencia doctísima, maestro de Teología o doctor en Derecho canónico o civil o en Medicina. En esta década no hubo ningún discípulo de Hipócrates en el cargo.

A la inspección del mismo se sometían las doctrinas de este centro, velando por la pureza y ortodoxia de la fe en las disputas o conclusiones que habían de pasar a su examen previo antes de formularse en público.

Vivía en una casa junto al *Studi*, y si no podía hacerlo le correspondía al *llochinent de rector* (el vicerrector diríamos hoy).

Su jurisdicción criminal era dentro del Estudio y *vint passos fora d'aquell*, y en su tribunal participaban los doctores, *cambrers* y los que leerán u oirán en aquél, y si el rector hiciera algún daño, *greuje*, agravio, se podría recurrir contra él a los jurados, racional y síndico, pudiendo ser removido por la Ciudad, que se reservaba el fallo supremo sin intervención alguna del justicia civil o criminal o cualquier oficial, consagrándose el fuero universitario que aún perdura más o menos atenuado.

El rector, según las Constituciones de 1499, podía comer en común y dar de comer a los estudiantes que así lo deseen.

En el año 1502 se le dio al rector más de 500 libras para atender a los imprevisos, o sea lo que hoy conocemos con el nombre de gastos de cultura.

En Vives, obra citada, se lee:

«—¿Quién es aquel de tan grande acompañamiento que lleva delante los bedeles con las mazas de plata?»

«—Ese es el rector de la Academia; muchos le siguen por obligación de su oficio.»

En 1501 continuaba en el cargo Jerónimo o Juan Boix; nos inclinamos a creer que en las Constituciones de 1499 está equivocado el nombre y no se trata de dos personas distintas, ya que desempeñó durante muchos años la cátedra de Teología y ya no se vuelve a nombrar al supuesto Jerónimo y coincide el apellido. Cesó en el cargo en 1502, por nombramiento de Jerónimo Bassio, que lo ocupó en 1502; en 1503 lo fue Damián Andrés; en 1504 y en 1505, Ramón del Ort, y Jaime Roca, en 1505; Luis Crespí de Valdaura, en 1506; Damián Andrés, otra vez en 1507 a 1508; en 1509, Francisco Ros, y en 1510, Jaime Conill, que había sido vicescanciller.

El cargo de *llochinent de rector* o vicerrector aparece por primera vez en 1502, y se eligió a Bernardo de Villanova, alias Navarro, y fue ostentado hasta 1504, y en 1505 hasta 1510, por Jaime Esteve. Había de ser doctor en Sagrada Teología, y sus atribuciones eran meramente delegadas, sin tener ninguna propia y específica.

El canciller era, según la Bula de erección de Alejandro VI, el arzobispo de Valencia, con facultad de sustituir. En esta época no hizo uso de la misma y se propuso a la Ciudad al doctor Jaime Conill. Presidía el examen y la colación de grados y actos solemnes.

RÉGIMEN DOCENTE

Al principio o época que historiamos no se sabe nada de las condiciones para ser elegido catedrático, pero deducimos de lo acordado por el Concejo que deberían de ser doctores en Sagrada Teología o *mestres*, como así se les llama, para desempeñar esta cátedra, y en los dos Derechos, canónico y civil, o sólo en este último, para las de jurisprudencia, así como los de Medicina reunían las dos facultades de Artes y Medicina, pues la primera debía de ser necesaria para lograr la del arte de curar. Para las de Mayores y Menores y partes se podía recurrir a un bachiller en Artes.

También ignoramos las asignaturas y número de cursos necesarios para obtener los grados de doctor o bachiller, pues no existía el de licenciado y se nombraban examinadores integrados por el canciller, que, como hemos dicho, asistiría a los exámenes y al acto solemne de la colación; además formaban parte de la examinatura cuatro abogados asesores de la Ciudad; dos catedráticos y doctores para el Derecho, cinco y un obispo fueron los de Teología y para el de Medicina dos catedráticos y cuatro doctores en la Facultad; y para Artes, tres de Medicina y tres de Teología. Así figura en el acta del *Consell* de 13 de mayo de 1502 que se examinarían los cursantes de las escuelas o instruidos en Teología en la catedral, antes de inaugurarse *de facto* la Universidad.

Los libros de grados sólo empiezan a conservarse a partir de 1526, y están fuera de nuestro ámbito laboral.

Por referencia del *Libre de Consells* incidentalmente se nombra a Bartolomé de Orriol en 26 de junio de 1504 y ninguno más.

Para la investidura se exigía para los doctores de Teología, de Derecho o Medicina quince libras a la caja, más dos antorchas de peso de quince libras al canciller; otras dos del mismo peso al rector; a los dos padres o promotores, padrino hoy; a los doctores del colegio que sean examinadores; al síndico de la Ciudad; a los examinadores, además un ducado de oro, por sus mayores trabajos, y otro al escribano por las actas que extenderá y la carta o *privilegi* del doctorado, y al bedel por la tarea de tocar la campana y otros servicios. A todos ellos, además, un par de guantes y un bonete, *barret* o *bonet*, de las dos formas se lee. Al bedel se le daba como propina dos ducados.

Para el grado de bachiller, un florín de oro al rector; a la Caja de la Ciudad, un ducado de oro; al doctor que lo promoverá, padrino, que le precederá o presentará; al escribano de la Universidad, por la carta de bachiller, medio ducado, y otro medio ducado al bedel.

Las antorchas para los doctores, los guantes y *barrets* y el dinero habían de estar en poder del Estudio con anticipación, quien se encargaría de abonar las cantidades y entregar aquéllas a sus propietarios, pero si alguno de los doctores no asistía al grado estaba en la obligación de devolverlos.

En 23 de agosto de 1502 los derechos del bachiller se redujeron a la mitad de lo de los doctores.

Se desconoce la forma de obtener los grados y la naturaleza de los exámenes, pero

seguramente habría de ser a base de conclusiones públicas, argüidas por doctores y con precaución de puntos como se hizo después.

La elección de los catedráticos debía hacerse el 2 de mayo de cada año, congregados en el Estudio los jurados, racional, abogados del Concejo, síndico y escribano de la Sala, con el rector como presidente y otros doctores o maestros; pero no se cumplió lo estatuido en las Constituciones de 1499 y se nombraron sólo por el personal del *Consell* indicado, sin que asistiesen a este acto los docentes, y en el local del Ayuntamiento.

Tampoco se cumplió lo del día 2 de mayo, sino la elección tuvo lugar en junio, julio y octubre en distintos años, generalmente antes de San Lucas.

Se acordó finalmente que fueran elegidos anualmente, pero esto tampoco tuvo efectividad o se designó a los mismos muchas veces, prolongándose su actuación docente; así hay alguno de ellos que explicó casi todo el decenio; completo, ninguno.

El comodín o corruptela de las sustituciones y el abandono de las cátedras por una tradición continua ha llegado hasta el día de hoy. Lo mismo ocurre con la acumulación o duplicidad de cátedras. Las propinas, a modo de obvencionales, son tan antiguas como la existencia de la escuela.

La Facultad de Artes quiso disfrutar de cierta autonomía, y en un alegato que reproduce el *Manual de Consells* en 2 de junio de 1503 solicitaron los *mestres* o *regents* de la Ciudad: aulas generales que sólo para ellos se utilizarían, y que habiendo disminuido el número de alumnos, por estar ocupados *els Senyors de la dita Universitat en coses de major importància*, debía ser regida por sus propios maestros o regentes. Estas aulas habían de ser del piso de arriba y recayentes al claustro.

Que se formase una lista o nómina de candidatos de entre los cuales la Ciudad había de elegir los catedráticos, regentes o examinadores para los artistas y gramáticos.

Que depositados en una caja especial los fondos procedentes de la matrícula, colectas o propinas de grados, se sirvieran para pagar los maestros y regentes, y en caso de haber sobrantes, se empleara en la reforma y fomento de dicha facultad, o sea completa autonomía económica.

Y finalmente que se les diera un reglamento especial y, para cuidar de su observancia, un lugarteniente de rector que ellos designarían y debía nombrar la Ciudad.

Esto no se consiguió nunca y expresamente lo rechazó el Concejo un año después, renunciando los profesores a ello en 21 de octubre de 1504.

La Facultad de Medicina conducía desde la terminación de la carrera al ejercicio profesional para evitar la incompetencia, y disponía que no se dedicasen a la ciencia de curar quienes no fueran aptos para ello, creándose la institución de los médicos examinadores, que, conforme al Fuero, nombraba el Concejo municipal y los cuales, previo examen, debían autorizar o prohibir el ejercicio de la profesión.

RÉGIMEN ESCOLAR

Durante los diez años no consta documentalmente ninguna reforma del régimen escolar que se halla ordenado en las repetidas Constituciones de 1499; es de suponer que estuviesen en vigor en lo esencial, salvo las modificaciones que la práctica docente y las reglas interiores determinasen las que no han llegado a nosotros.

En primer lugar, el estudiante estaba sometido a la férula del lector o catedrático y a la del *cambrer* o camarario, especie de pasante, repetidor o adjunto que estaba al cuidado de determinados alumnos. La forma es más bien autoritaria y el omnimodo poder del rector impedía el desorden, y como éste era nombrado y removido por el Ayuntamiento a su voluntad, dicho se está que la participación del alumnado en el régimen del Centro era completamente nula.

La forma democrática de Salamanca y Lérida, en la que intervenían en la elección del rector los doctores y estudiantes, tal vez por haber vestido la ropilla escolar en estas dos universidades algunos de los que asesorarían a los jurados y abogados que redactaron estas constituciones y por experiencia conocieron los grandes males y abusos y corrupción que algunas ocasiones acompañaba a las elecciones, la hizo raer de las normas docentes.

Por ello y el excesivo control o vigilancia que se ejercía sobre los cursantes, hizo que en Valencia no hubiese las luchas entre naturales extrauniversitarios y éstos y de ellos entre sí, con exhibición de espadas y lesionados y alguna vez incluso víctimas, como pasó en la ciudad del Tormes, y el desfile de pragmáticas sobre privilegios de la Universidad contra la Ciudad. La confusión de ésta y el patrimonio universitario, el esperarlo todo de los honrados y *magnífichs jurats* borró de golpe toda antinomia entre el Concejo y los hombres doctos.

Las clases comenzarían a toque de campana desde la fiesta de San Lucas, con una buena madrugada a las cinco de la mañana, porque se habían despertado con otro toque a las cuatro. En esta hora era la dedicada al aseo personal. A las cinco, el maestro o *cambrer* que le correspondía leer de doctrinal de menores, o sea a los más pequeños, con sus declinaciones y conjugaciones latinas empezaría el canticio o repetición en alta voz hasta dominarlas.

Luis Vives, en sus *Diálogos*, como estuvo hasta los dieciséis años, nos da la impresión vivida de estas clases al hablar de la Escuela, o sea el *Studi General*, aunque él no le llama así; dice, como el que presenció o fue actor principal, «que no hay en otra parte maestros más sabios o más prudentes y que enseñen con la mayor destreza». «Cada uno tiene su escuela aparte, y hay diferentes maestros: unos con mucho trabajo enseñan a la mocedad los principios de Gramática, repitiéndoles muchas veces todo el día; otros enseñan Retórica, otros la Dialéctica y otras Artes que llaman Liberales o Ingenuas.» Como se ve, la constante repetición de viva voz era la pedagogía que predominaba.

A las seis, el maestro o *cambrer* que hubiera de leer la lógica de Aristóteles vaya a lo general, que sería un aula grande.

A las siete, la Teología; a las ocho, el lector da partes gramaticales, análisis y sintaxis; a las nueve, el doctrinal de mayores y la Filosofía de Aristóteles, Metafísica, Política, Económica, etc.; a las diez, Medicina, y a la una, después de comer, que sería a mediodía, el de Filosofía moral o Ética de Aristóteles; a las dos, poesía y arte oratoria, o sea la Retórica; a las tres, Derecho civil; a las cuatro, Derecho canónico; a las cinco, el texto de la Sagrada Biblia, y terminada la hora, los maestros proponían el proverbio mayor y menor, y hechos éstos, o sean ejercicios de composición o formulación de cuestiones sobre las materias vistas, venían las repeticiones de las lecciones que querían los escolares de los puntos dudosos u oscuros y las clases especiales con la venia y conocimiento del rector.

A los estudiantes se les permitía disputar en sus cuartos, que serían grandes y comunes.

Sigamos a Luis Vives:

«—¿Cuántas horas se enseña a los muchachos al día?

»—Algunas horas, una casi al amanecer, dos por la mañana y dos después del mediodía.

»—¡Tanto tiempo!

»—Así lo trae la costumbre y el antiguo instituto de la Academia y también los discípulos repiten y repasan lo que les enseñaron los maestros dos horas y lo rumian como el manjar mascado.

»—¡Con tan grandes gritos!

»—Ahora se ejercitan.

»—¿A qué?

»—A aprender.

»—Antes bien a gritar, porque no parece que ejercitan consideradamente la enseñanza y ciencia, sí que pregonan. A aquel otro cierto está loco porque si tuviera buen seso ni haría gestos ni se fatigaría.

»—Son españoles y franceses, algo más ardientes, y como son de diferentes sectas, con tanto más fervor disputan, como por la religión y patria como dicen.» Véase el carácter internacional de las universidades.

En las conclusiones sabatinas se le daba menos solemnidad sin *empaliat* o telas, sino sólo con luces y una alfombra en la cátedra, y estaba prohibido que se diesen colaciones de confites que tanta fruición daban a los valencianos de este tiempo, y con una alfombra *catiffa* ni otros gastos, salvo en dos candeleros grandes, dos luces de velas *caneles*.

Otra vez Vives:

«—Hola, ¿quiénes son aquellos de los capuces tan largos?

»—Baxemos. Aquéllos son los que dixen provectos, que entran a disputar.

»—... porque se disputa de cosas graves y que importa mucho saberlas. Aquel que ves sentado solo en aquel lugar alto es el presidente... del certamen, y él dispone y ordena las contiendas y disputas... A él toca primeramente señalar en dónde se han de sentar los que disputan para que no haya alguna confusión... de aquellos que quieren ponerse delante.

»—¿Qué significa aquel manto cubierto de pieles de martas?

»—Aquél es el hábito doctoral y capirote, insignia y divisa de aquel don y dignidad...

»—Aquél es el sustentante y que responde y da solución a las cuestiones y argumentos y sufre el impetuoso fervor de los que le acometen, esto es, que le arguyen... Ya se ha concluido la cuestión por la industria y prudencia del presidente.»

Los estudiantes, según la *crida*, fundacional, debían ir vestidos con *cloches o lobes negres largues*. El bonete y el traje puede verse en algún grabado de los de época.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Los sueldos con que eran remuneradas las cátedras, *cadires*, eran para Teología, Derecho canónico, Derecho civil y Medicina a razón de 35 libras anuales, pagaderas en dos semestres, por San Juan y por Navidad, por mitad. Las de Filosofía natural y moral, Lógica y Matemáticas, 25 libras anuales, con los mismos plazos, todos de la moneda real valenciana. Doctrinal de *maiors e menors e parts*, 10 libras anuales, de la misma forma.

En 7 de mayo de 1505 se reduce el sueldo de 35 libras a 25 libras, hasta que pueda pagar la Ciudad mejor, cosa que no sucedió antes de 1510.

A los dos clavarios o rebedores de cuentas, 15 libras. Al *verguer* o bedel, 20 libras.

El rector tenía 25 libras anuales. El vicerrector, 15 libras anuales; los clavarios o *rebedors*, otras 15 libras, y el *verguer* o bedel, 20 libras anuales.

Al vicerrector Jaime Esteve, en 7 de mayo de 1505, se le libraron 100 libras de una sola vez por los grandes gastos del Estudio.

En 6 de julio de 1506 a Alonso de Proaza se le dispensó de los derechos de doctor, o sea del pago de 10 libras, pero sin que esto constituyera precedente. De esto se abusó bastante y se repitió otras veces.

Si el sustituto desempeñaba la cátedra en ausencia del titular se le abonaba el salario de éste, como hoy los encargados de cátedra.

A Juan Parteni se le dieron 60 libras por leer de Poesía y Oratoria, *cumulative*, o sea 35 por Poesía y 25 por la acumulada Oratoria.

A veces, por vacantes de cátedras, se adjudicaban sus dotaciones a otros dos catedráticos de distintas asignaturas y aun Facultad.

Todas estas cantidades las sufragaba la Ciudad o más propiamente el administrador de la Lonja Nova, o sea que aquélla tenía un capital para obras de la ampliación de la Lonja, y de sus cajas era de donde pagaba la nómina del profesorado, aparte de lo que le correspondía al clavario o tesorero.

Los estudiantes contribuían con el pago de la matrícula, de la cual se obtenían los recursos para sostener los gastos corrientes, y los jurados ya previeron en las Constituciones de 1499 el caso de desdoblar las cátedras, y para proveer de fondos a ellas aplicaron los derechos que los obligados a las sisas tenían que pagar para las copas de plata de premio en los concursos de los ballesteros del Centenar de la Ploma, custodios de la Senyera; así, el comprador de las carnes daba 50 libras para el *Suudi*; el de la mercadería, 50 más; el de los almudines, otras 50; los del *tall*, los

de vino y el del pescado seco y salado, 25 libras cada uno, y si no había bastante se servirían del *quitament* de los censales. En los *Libres de Consells* aparece siempre al lado del nombre del propietario de la cátedra la cantidad que había de percibir.

OTROS CARGOS DE LA UNIVERSIDAD

El «*cambrer*».—El oficio o cargo de *cambrer* (*camerarius*), especie de pasante o repetidor, como hemos detallado en otro lugar, tenía a su cargo la vigilancia del estudio —hoy diríamos permanencias o internado en el mismo local académico—, resolvía o aclaraba dudas suscitadas en la lectura y podía tener clases particulares. No se menciona para nada en los *Manuals de Consells* de este decenado. ¿Es que se había suprimido? En las Constituciones se ordena, que la Ciudad consideró en 1499, sus atribuciones con detalle, y a ellas nos atendremos para dar a conocer sus actuaciones y derechos y también en el pregón fundacional. ¿Es que la Universidad corría con el gasto de sus nóminas o es que sólo percibían emolumentos por contrato privado con los estudiantes? Nos inclinamos más a esta última opinión, siempre expuesta a error.

En estos textos normales se les da asiento junto al rector y demás doctores maestros para juzgar de las demasías escolares y sancionar las faltas, cosa natural por estar en contacto más íntimo con los alumnos. Leían también en *les cadires* como suplefaltas del titular.

En estas Constituciones de 1499 se determina que la Ciudad pague a los *cambrers*, pero, como hemos visto, ni una sola vez aparece este cargo en las actas.

Hablan también que los clavarios abonen al rector, a los doctores, maestros y *cambrers* los salarios. Les asignan algunas asignaturas de la Facultad de Artes, nunca de las Facultades mayores, así la Poesía, Arte oratoria, Filosofía y la Gramática.

Que además del salario «ultra», los que residan en el *Studi* puedan recibir de los estudiantes lo que de común acuerdo estipulen, siempre que sean razonables o equitativos estos dispendios y no excesivos, *demasiats*.

Les estaba vedado leer Teología, Derecho o Medicina, que sólo era patrimonio de los doctores o *mestres*.

Podían intervenir con el rector y doctores y maestros los que se llamaban principales o más distinguidos, a los que se daba facultad para leer, para ordenar las lecciones y las *Constitucions*, reglamento interior y qué doctores y libros se deben leer, o sea los textos para el beneficio de los estudiantes y del Estudio.

Hechos los proverbios mayor y menor, los *cambrers*, en sus cuartos o *cambreres*, repetían a los alumnos las lecciones que querían y leerían las lecciones especiales que les placía para los alumnos que estaban a su cargo, siempre con la venia del rector.

Como indican las Constituciones de 1499, que los *cambrers* sean elegidos cada año, y no se encuentra ningún nombramiento en los *Consells*; es por lo que suponemos que la designación sería puramente rectoral o claustral, en su caso.

También se estableció que ningún maestro o *cambrer* que tuviera alumnos encomendados, con salario o sin él, que desde el año académico, o sea San Lucas, no

pueda cambiar con otro maestro y que éste pueda hacer pacto de salario durante este tiempo, so pena de pagar cien *sous*, y si cesaba, además, la pena de pagar al nuevo maestro el salario durante un año. Así se evitaban las emulaciones y contravención del contrato.

Que cuando algún *cambrer* lea alguna lección especial a sus discípulos a su cuidado que cualquiera de los demás alumnos pueda oírla sin salario y que no pague mas de lo que se tiene tasado y ordenado, aunque sea discípulo de otro *cambrer*.

Que en el Estudio se pueda oír algún libro de cualquier Facultad, sea en especial o en general, conviniéndose con el *cambrer* por la cantidad que se le quiera dar, con intervención del rector y no de otro modo.

Clavarios y escribano.—Los clavarios eran dos y, como su nombre especifica, eran los que guardaban las llaves de las cajas y se nombraban o confirmaba su nombramiento cada año; eran los colectores de las matrículas y propinas de los grados y los que recibían del administrador del Estudio, designado por el Ayuntamiento, los caudales y los distribuían conforme a la ordenación estatuida, llevando libros de cuenta y razón y rindiendo cuentas de su gestión al síndico y asegurando con fianzas, *ab fermances*, su fidelidad al cargo, en poder del racional de la Ciudad.

Desempeñaron el cargo el maestro Rafael Ferriol y Jerónimo Amiguet, nombrados en 1503; Jaime Ferrándiz, en 1504 y 1505, y Nicolás Fosses, en 1507.

El oficio de escribano era, como su nombre indica, puramente burocrático, haría la matrícula de los libros de pecunia o de clavería y escribiría los títulos o diplomas de grados. Tenía su oficina en *el mig de la sca'la hon munten a les cambres*.

El bedel.—Por último, el cargo de *verguer*, llamado así, como el portero, después en los *Manuals de Consells*, bedel, único con traje verde y morado y una vara, *verga*, alta, con las armas de la Ciudad. Precedía al rector y *als mestres* y doctores cuando iban y venían a las cátedras, siempre en el *Studi i no fora*.

Entre sus obligaciones estaba el sonar la campana anunciando las clases o la distribución de tiempo, guardar la puerta del Estudio para que no saliese ningún estudiante sin permiso del rector o del maestro particular que lo tuviera encomendado.

Que con la vara alta, atributo de su cargo, detuviera y encerrara en el *cep* o prisión a quien el rector mandara y que tenga casa cerca de la puerta. No podían salir los estudiantes para reintegrarse a sus posadas hasta tocada la oración *lo seny del ladre*, después de haber hecho los proverbios o ejercicios mayor y menor.

Al principio no consta el nombre del bedel; más tarde fue confiado el oficio por el Ayuntamiento a Antonio Gil, librero, desde 1503, y en 1510 seguía ocupándolo.

GASTOS DE MATRÍCULA

Según la *Crida*, múltiples veces citada, para gastos de matrícula y atender a las necesidades de la escuela se habían de abonar cinco *sous*, por formación de expediente diríamos hoy. Para los de Artes o artistas de Gramática, Lógica y Filosofía, desde

octubre a Navidad, había de satisfacer otros cinco *sous* de la moneda real valenciana. Y aquellos que no quisieran pagar o no pagaran lo harían los *cambrers*, aquí sí que se citan, y maestros que estarán a su cuidado y recibirán de aquéllos otros cinco *sous* por cada alumno. Y si tienen salario de *cadira* que se haga compensación por lo que puedan pagar sus discípulos. Y si los artistas no quisieran pagar los cinco *sous* que se haga ejecución o traba en los bienes de sus padres y no se les admita en el Estudio General.

Nada se dice de las Facultades de Teología, Derecho y Medicina, por cuya asistencia se había de entregar, según las Constituciones de 1499, quince *sous*. La Facultad de Arte se redujo en cinco *sous* para que hubiera más asistencia de pequeños.

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Los historiadores de nuestra Escuela, que narran la situación del siglo XVI, tratan el tema ligeramente; la frialdad y escasez de datos de las actas del *Llibre de Consells* nos deja a oscuras y únicamente buceando en las aguas del *status scientiae* de la época es como podemos, con un margen de error, dar una idea de la corriente cultural del *Alma Mater*.

Dos grandes focos proyectaban su luz sobre el claustro: Salamanca, teológicamente hablando y maestra de canonistas, y Bolonia, jurídicamente. Sin embargo, París y Oxford no dejaban de influir, como se ve en algunos acuerdos del citado documento correspondientes al período preuniversitario del siglo XV. La mayor parte de los doctores y *mestres* licenciados y bachilleres se habían instruido en aquellas aulas internacionales y los *magnífichs advocats* asesores del gobernador, del justicia y del *Consell* y de otros altos cargos oyeron Derecho en la Escuela de Irnerio.

Sin embargo, a través de la creación y elección de lectores de cátedra, en los que se daban apelativos a ésta, podemos dar alguna idea, por ligera que sea, en este punto concreto y, sobre todo, referido al exiguo lapso de tiempo en que desenvolvemos nuestra historicidad.

La Universidad en esta década fue la propulsora de sus hijos más esclarecidos, que a mediados de la misma centuria —bien en ella misma, bien en el extranjero— brillaron con luz irrefragable; por eso en el anonimato de los profesores y de aquellas conclusiones *sabatines* es donde brotaron los grandes maestros.

LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

La ciencia sagrada se hallaba en la encrucijada de varias doctrinas que se cruzaban entre sí y eran como una tupida red que a veces eran objeto de confusión para los escolares «proyectos».

La dirección escolástica y tomista, que fue la exponencial de la Edad Media a partir del siglo XVI, la que se ajustaba más a lo sobrenatural, a lo dogmático, a la revelación divina, estaba en crisis por el mal entrañable de la dialéctica y del silo-

gismo excesivo, que por el tiempo desembocaría en la sofistería y en el ergotismo, plaga terrible originada por el *systema disputandi*.

La doctrina del doctor Sutil, Juan Duns Scoto, con su finura de argumentos y sutilezas que calaban muy hondo, arma de combate contra la del doctor Angélico, con su agudos *quodlibeta*, bandera de la orden del Poverello, hasta cierto punto polemizada entre ellos mismos por los franciscanos, austerísimos y muy observantes de la regla, que repudiaban el exceso de ciencia, se había también enseñoreado de las aulas con una cátedra especial.

Por último, la doctrina nominalista, la *via nova* del escocés Guillermo de Occam, franciscano pensador que ejerció mayor influencia desde los comienzos del siglo XIV en el movimiento científico y religioso de dos centurias. Su conceptualismo subjetivista y abstracto en Filosofía y Teología, dio lugar a la desviación de Erasmo, que con sus *facetias* y su elegante decir, aun no queriéndolo, fue el origen muy remoto del libre examen y principio de escepticismo.

Si conserváramos los manuscritos en que se contuvieran las lecciones o los apuntes escolares; si éstas se hubiesen materializado en obras que igualmente no hubieran desaparecido, hoy podíamos dar un resumen que se aproximara a la realidad, pero ante la imposibilidad absoluta de esto, hemos de andar, más que a tientas, a ciegas.

LA FACULTAD DE ARTES

La Filosofía.—La Filosofía acompañaba al escolar, junto con la Gramática, desde sus primeros balbuceos intelectuales, y siguiéndole constantemente como la sombra al cuerpo, no le abandonaba hasta dejarle preparado con el bachiller para carreras de más altos vuelos. Justo es que nuestros jurados se preocupasen de ella.

El Stagirita era el libro que tenía el maestro sobre su mesa, y el *Organon* era leído y comentado, pero las explicaciones estaban impregnadas de las ideas filosóficas más modernas.

El humanismo fue una cuña que se interpuso entre la Teología, ciencia divina, y la Filosofía, y a medida que el estudio de la naturaleza y el hombre era el eje de las especulaciones y se acercaban más a los reales en el problema de los universales, y más bien valiéndose de los seguidores de las escuelas de Aquino y Escoto y de los nominalistas o cultivadores del término y del símbolo, fueron ganando las aficiones de los doctos; esta cuña, en los países germanos y nórdicos, fue cada vez separando más las tendencias divina y humana y aquella *ancilla Theologiae* quiso manumitirse y lograr su libertad, espoleada por los que luego fueron los fautores del libre examen que tanto daño habían de ocasionar a la religión. Pero la ortodoxia más concreta y mejor defendida de España, la defensa de la fe, hizo que la Filosofía sólo degenerase en el *animus disputandi* y quedase más incólume, rozando sólo sus formas sin llegar a la esencia. Por eso sin ser lumbreras teológicas se mantuvo en esta Escuela el *statu quo* sin graves alteraciones y la Filosofía no pasó de distinciones y puras elucubraciones no atentatorias a la fe. Todo estaba propicio para que el genio de Luis Vives, educado desde niño por estos maestros, se remontase a los más altos

vuelos con aquella admirable conjunción del empirismo y la fe cristiana a ultranza.

No fue menor la escuela de Ramón Lull, el Doctor Iluminado, el cual, con su método de la lógica de su *Ars Magna*, más bien logística, aplicó a formas concretas el árido y difícil problema de buscar la verdad, más cercano a lo exacto y matemático que a la imaginación desatada y en el culto al entendimiento, y la razón veía el modo de conciliar la religión y la filosofía, la fe y la razón; la Filosofía, más que *ancilla*, era *amica* de la Teología. Algún profesor se pondría a defender su tesis contra los escolásticos y escotistas, algo degenerados.

La Gramática y la Retórica.—Las Artes abarcaban el *trivium* y el *cuadrivium*. La Gramática rompía el fuego, y para desbrozar el analfabetismo escolar y penetrar en los dominios de la ciencia media, las declinaciones y conjugaciones, análisis, sintaxis, prosodia y ortografía, como hemos hablado varias veces, entonadas por los niños y machacadas por los *cambrers* en el retiro de sus pupilos; luego el ejemplo de los clásicos, aquella dicción tan agradable de los maestros italianos, cien por cien renacentistas, que introdujeron el acrisolamiento de la lengua del Lacio; las elegancias ciceronianas y los proverbios diarios que adiestraban a los alumnos en las lides oratorias y polémicas, de las que luego, ya mayores, harían gala remontándose a los más delicados matices virgilianos, iban sedimentando una cultura clásica que dio no muy tarde sus ubérrimos frutos. El humanismo se puede decir que acabaría definitivamente —y más pronto en esta Universidad, por venir con las auras mediterráneas y condensarse aquí— con la barbarie medievalista, y el bajo latín fue desapareciendo, pese que en alguna aula quedase como testimonio de lo que fue; pero el contraste con las otras lo depuraría definitivamente. Vives comenzaría en su adolescencia a manejar con soltura su admirable estilo clásico, así como otros universitarios muy ilustres, para los cuales eran familiares Catón, Virgilio, Cicerón, Quintiliano y Horacio. Los médicos con esta savia, en aquellos primeros años de artistas, conocieron la lengua que tan maravillosamente habían de emplear en sus obras y en su cátedra con una doble vertiente: la propia de su profesión y la de la exposición elegante. El mismo parnaso valenciano, de tipo sacerdotal y docto como el más libre y novelístico de obras algo desenfadadas influidas por Boccaccio y Petrarca, era familiar a los profesores, que las conocían perfectamente.

LA FACULTAD DE DERECHO

En sagrados cánones desconocemos en absoluto ninguna referencia que nos pueda guiar y aventuramos, desenvolviéndonos en nuestro aparato ortopédico del estado de la ciencia, tomándolo de los historiadores de los principios del siglo XVI y lo que se estudiaba en otras universidades.

El Decreto de Graciano, o sea el *Concordantia discordantia canonum*; las Decretales de Gregorio IX; el Sexto de las Decretales, de Bonifacio VIII; las Clementinas, las Extravagantes que, como se sabe, forman el *Corpus Iuris Canonici*, serían las obras fundamentales a prueba de glosa y comentario; los Cánones de los Sagrados

Concilios Ecuménicos y la Patrística fue el bagaje jurídico de estos tiempos. Hugocío no faltaba en los estantes de la biblioteca, especialmente para la parte sacramentaria; además, entre los escolares teólogos y los verdes o canonistas se intercambiarían doctrinas con cánones y glosas y más principalmente los maestros; el *Abbas antiquus*, llamado vulgarmente el Abad y el Panormita, o sea Nicolás de Tedeschis, profesor de la Universidad de Bolonia, con sus comentarios en los Decretales y el Durando o Guillermo Durantis en su *Rationale divinatorum Officiorum*, la obra más importante de la Edad Media, y la *Suma Angélica*, de Angelo de Carletti o Clavasio.

El procedimiento más generalmente seguido en otras escuelas era como sigue: El profesor resumía un texto o capítulo de los cánones, aclaraba su sentido, comparándolo con el contexto, y lo ilustraba con ejemplos; se formulaban cuestiones y se deducían principios generales de Derecho (*brocarda*).

El Derecho civil era principalmente el romano justinianiano, y se hallaba a fines del xv y principios del xvi ya muy degenerado, y la *Glosa*, desaparecidos sus creadores, constituían una ciencia farragosa y enmarañada en la que con un criterio aritmético descargaban aquellas indigestas clasificaciones y subclasificaciones. Lérida y Montpellier debieron de influir en nuestros Fueros, legislación vigente a la sazón, que se modificaban según el espíritu jurídico imperante en las Cortes por las peticiones de los brazos, saturados de romanismo y admitiendo el *mos* según la mayor aceptación de aquel complejo de pueblos, tanto supervivencia de los islámicos como el remoto aporte de las Partidas que en Salamanca oyeron y estudiaron nuestros jurisconsultos.

En nuestras aulas no nos cabe duda alguna, lo dice Vives, de la existencia de las Glosas de Bartolo de Sassoferrato y Baldo de Ubaldis, Cujaccio, Accursio, etc., los cuales serían el alimento de las *disputationes iuridicae*. Los vientos renacentistas y la presencia de los griegos orientales huidos de la toma de Constantinopla volvieron a exhumar de tanto escombros glosario los preceptos de Papiniano, Ulpiano y Modestino, y el *Digesto*, leído en su propia salsa, sin interpretaciones, y aquí debió de penetrar pronto este modo moderno de ver los textos y de recibir un romanismo perfecto cuantos tantos y buenos juristas salieron, pero de tipo local, excelentes fueristas.

LA FACULTAD DE MEDICINA

La Medicina, desde el primer momento, encontró grandes maestros, y la perpetuación de sus cátedras, como hemos visto en otro apartado, dio lugar a que los discípulos, conocedores de su gran mérito, se agrupasen con el mayor fervor; y como, por otra parte, no eran ajenas las doctrinas foráneas de Montpellier, Génova y Padua, fueron poco a poco desterrando la ciencia árabe de Avicenas y otros físicos, y de la mano del Renacimiento volvieron a los orígenes puros de Hipócrates de Coi y sus aforismos, comentados y olvidados de puro sabidos y repetidos, dieron por el tiempo origen a sensacionales descubrimientos. Desgraciadamente, la llamada peste negra y las epidemias les acuciaban para combatir el mal y esto preparó el ambiente para el cenit del arte de Asclepiades.

LIBROS USADOS EN LA UNIVERSIDAD O QUE PUDIERON USARSE

En esta ardua y complejísima cuestión nos hemos de servir de las siguientes fuentes:

Los *Llibres de Consells*, en sus actas *nominatim*, señalan las obras de texto, si bien referentes al período preuniversitario, o sea anterior a 1502. Los jurados, convenientemente asesorados por los maestros, designarían los más en boga en la época de las corrientes científicas.

Los incunables y libros que vieron la luz pública, principalmente en Valencia, hasta 1510, bien escritos por los catedráticos, los más seguros y como probables los escritos en valenciano, reflejadores de una cultura formada y madura, ya que aquí sólo se hablaba en la Universidad y en la capital dos idiomas, el valenciano y el latín, ya que el castellano sólo lo aprenderían los que habían bachillerado o doctorado en Salamanca y Alcalá.

Las indicaciones de Luis Vives en sus *Diálogos* al describir en forma rápida la biblioteca de esta Academia.

Oficialmente se cursaban como gramáticas el Catón, el Doctrinal de Alejandro o Alexandre Villa Dei o Ville Dieu, en sus partes de mayores y menores; el Gracisme, o sea la gramática de Eberardus de Bethune; el Catolicon de Juan de Balbi o Juan de Janua, especie de diccionario ideológico de texto en la mayor parte de las universidades europeas, y el *Parvus Donatus*, gramática de Elio Donato.

En Filosofía, la *Logiqua vella de Aristotil* y la *Lixo de tractats*, la Filosofía natural y la Metafísica del Peripato y la *Etica ad Nicomachum*. Las *Sumulas* de Pedro Hispano y de *Jordi en via de nomina's*, y las *Sumules tartares*, de Pedro Tartareto, *en via de Scot*, esto es, dos diferentes escuelas filosófico-teológicas.

En Teología, el Gerson *Menispreu del mon o Contemptus mundi* para la Mística, y en la parte escriturística, Tobías, más asequible y ameno para los niños, a quienes iba destinado.

Así se lee en las constituciones de 1398 y 1412 y suponemos que continuarán en el período objeto de estudio.

Respecto de los incunables y libros antes de 1510, cabe la posibilidad que los publicados en Valencia fuesen familiares a los profesores.

El vocabulario de conceptos más antiguo es el *Comprehensorium*, de Ioannes Hispanicus, a base, como dice en el prólogo, de San Isidoro, Papias, Hugocio y el Catolicon, citado. Se hizo una gran tirada porque hay múltiples ejemplares por diversas bibliotecas; es el más antiguo con fecha cierta en España. Como gramáticas podemos citar el *Augustinus Datus-Eclegantiole*, la gramática rudimentaria de Miravet, profesor de *nominals*, de las antiguas escuelas de Artes; Esteve Masparrauta, *Notae*, o sea tratado de Gramática, y el que fue después lugarteniente de rector, Bernat de Vilanova, catedrático de Artes, llamado también, según la moda, *Notae*.

En Teología puede consultarse la *Summa*, de Santo Tomás, de la que sólo se conserva la *Tertia pars*, pero habría más tomos; los Confesionales de San Antonio de Florencia y Gregorio de Arrimino, *Quaestiones super primo sententiarum*.

En Filosofía, además de las obras citadas en el apartado Enseñanza, la obra de Juan Boix, gran profesor de Teología, llamada *Tractatus conceptuum et signorum*, de la que sólo se conserva un ejemplar en la Biblioteca Colombina.

En Literatura, las obras clásicas de Esopo = Fabellas, con comentarios del humanista Valla, y el Salustio, Virgilio, Horacio, etc., y Cicerón.

En Sagrada Escritura, habiendo sido destruidos, por orden del Santo Oficio, los ejemplares de la Biblia traducidos al valenciano por Bonifacio Ferrer, hermano del santo, a nuestra lengua, de la que únicamente se puede leer el colofón en Nueva York, en la Biblioteca de la Hispanis Society of America, dejaron de imprimirse en Valencia los Evangelios, sólo Homilias u «Omelias». Alcanzaron singular renombre los tratados del *Salterio* y del *Cantica Canticorum*, de Jaime Pérez de Valencia, obispo cristopolitano; el *Psalteri trelladat del latí*, de Juan Ruiz de Corella, profesor que fue de las escuelas de Artes, hoy manuscrito en la Universidad.

Para capacitarse de la importancia que adquirieron todas las ciencias baste decir que de los 91 libros impresos en Valencia en el siglo, 49 lo son en nuestra lengua llamada vernácula y 42 en latín.

Jerónimo Amiguet, profesor de Artes y clavario que fue de la Universidad, escribió *Sinonima variationum sententiarum de eleganti stilo constructa ex italico sermone in valentinum... quibus adolescentes eloquentia assequi parvo tempore valedunt*. Esta obra debió de servir de texto en la Universidad, pues que el título se refiere a los adolescentes y la debió de aborrecer Luis Vives, que le cita, así como sus biógrafos, como representante de la barbarie latina. Está dirigida al rector Dassio.

Otra obra del mismo autor fue *Elegantiac ad epistolas componendas admodum utiles in materno et latino sermone expliciunt cum additionibus videlicet Titulis unicuique personarum ordini adscribendis*. Contiene formularios en latín para escribir epístolas a los pontífices, reyes, príncipes y personas de dignidad. Son muchas las frases valencianas tomadas del italiano Esteban Flisco, obra muy leída, y lo editó para los jóvenes aprendices en la elocuencia. Hay otras obras lingüísticas de este autor, pero son impresas posteriormente al año 1510.

Luis Vives, que de adolescente había andado y paseado por el corral de la Universidad antes de ser claustro y visitaba su biblioteca para sus estudios, nos da la referencia de Jenofonte, Platón y oradores, poetas e historiadores y filósofos y teólogos, sin citar sus nombres.

Extrema sus diatribas contra Alejandro de Villa Dei, el Catolicon, ya mentado, y Hugocio o Hugo de Vercellis, glosador de las Decretales, que escribió *Apparatum super decretum in Gramatica regulas derivationum* y *Papias el Vocabularium*, muy conocido en la antigüedad.

UNIVERSITARIOS ILUSTRES

En el decenio a que se contrae el trabajo florecieron Juan Boix, doctor en Teología, presunto primer rector de la Universidad, como dice Fuster, que ocupó la primera cátedra de Teología en esta Alma Mater. La obra de Lógica ya la hemos dado a conocer.

Luis Crespi de Valldaura obtuvo el grado de doctor en ambos Derechos en la Universidad. En 1501 desempeñó la cátedra de Cánones, también primer profesor de esta asignatura en nuestra Escuela, y en 30 de mayo de 1506 se le nombró rector. Fue un buen poeta y excelente letrado, que asesoró al Ayuntamiento.

Fray Pedro Estaña, carmelita, catedrático de Teología en 25 de mayo de 1509, superior de la provincia de Valencia y vicario general de la orden de toda España.

Alfonso de Proaza, de origen asturiano, desempeñó la cátedra de Retórica en 1505, según Ortí Figuerola. En 18 de septiembre de 1505 los jurados subsíndicos «loen a aprouen la hobra que ha fet lo reuerent A'onso de Proaza, bachiller en Arts», familiar de don Guillén Ramón de Moncada, obispo de Tarazona, a lahors en favor de dicha ciudad de Valencia, y le conceden privilegio de impresión. Tal obra fue recitada en el teatro de la Universidad el día de San Lucas y es el primer discurso de apertura de que tenemos noticia, obra muy rara que se conserva en su biblioteca. En el *Libre de Consell* figura un religioso llamado Alonso de Castro, como catedrático de Filosofía natural, pero no el de nuestro biografiado; sin embargo, el confiarle el discurso inaugural arguye que fue catedrático, pero los documentos dicen que la cátedra de Poética y Oratoria fue ejercida por Juan Parteni, italiano, durante muchos años. Quede aquí la incógnita. En este discurso habla de la benignidad del clima y otras excelencias de nuestra patria chica. Fue entusiasta defensor de la doctrina del beato Ramón Lull. Su obra se titula *Oratio luculenta laudibus Valentiae*, impresa por Leonardo Hutz en 1505; por lo tanto, el discurso debió de ser el día de San Lucas. Hizo varias ediciones de las obras del Doctor Iluminado y el catálogo de sus obras.

Onofre Capella, natural de Gandía, estudió en Valencia con el maestro Juan Parthenio Tovar. Fue un buen poeta y catedrático en 1504 de Doctrinal de menores. Junto con Parteni dio a luz *Torrentis Tarraconensis: Carmina y Partenio*, unas églogas que estaban en un tomo de varios en el convento de dominicos de San Onofre, las que vio Joaquín Lorenzo Villanueva y las da a conocer en el *Viaje Literario*, pero hoy han desaparecido e ignoramos su paradero. Era una correspondencia epistolar en verso.

Fray Tomás Durá, valenciano, dominico, el primer catedrático de Matemáticas del Alma Mater, en 2 de junio de 1503. Publicó *Praeclarissimi Arismetica et ejusdem Geometria necnon Pisani Carthusiensis perspectiva que coiscribit cum... Ioannis de Assia sub eadem perspectiva una cum quaestionibus... accuratissimae emendatum...* Luego siguen unas poesías latinas exhortando a la juventud al estudio de las Matemáticas.

Bernardo Fenollar, natural de Penáguila, amigo de Ausias March, fundó un beneficio en la iglesia parroquial de San Lorenzo, Mártir. En 4 de mayo de 1510 fue nombrado catedrático de Matemáticas. Fue subsíndico de Valencia. Intervino muy activamente en el certamen de las *Obres o troves en laors de la Verge Maria*, reputado como el primer libro impreso en España. Gran humanista literario, dio a luz la *Istoria de la passio de Nostre senyor*, primer ensayo dramático en valenciano del drama de la Pasión, en la que los personajes evangélicos sostienen un admirable coloquio. *Lo proces de les olives i sompni de Joan Joan* es un librito desenfadado y

gracioso, cuyo único ejemplar se custodia en la Universidad. Es puro renacentista y se debe a su pluma satírica en un punto algo escabroso moralmente. Otra producción suya es *Obra feta sobre un deport de l'Albufera*; alude a la caza. Formó parte del *Cancionero general*, de Hernando del Castillo.

Luis Alcañiz se graduó de *mestre en Arts y Medicina* en esta ciudad. Valenciano de origen, fue el primer catedrático de esta ciencia. Desde 1469, en que fue nombrado lector por el Concejo, hasta 1504, en que por vejez e imposibilidad física estuvo adoctrinando sobre esta materia. De su cátedra salieron excelentes médicos que se distinguieron a mediados de esta centuria. Su obra cumbre fue el *Regiment preservatiu e curatiu de la pestilentia*, que serviría de texto y se consultaría muchísimo durante la peste que azotó a Valencia.

Jerónimo Torrella se dedicó con provecho a las lenguas latina, griega y árabe, a las Matemáticas y a la Astronomía, en todo lo cual sobresalió, concluyendo su carrera de Medicina y doctorándose en la Universidad de Siena. Regresando a su patria, asistió como médico a la reina doña Juana de Sicilia, virreina de Valencia, y a Fernando el Católico. Escribió *Imaginibus astrologicis* y *De fluxu et refluxu maris*. Ejerció la cátedra de Medicina durante varios años.

Jaime Esteve desempeñó el cargo de vicerrector de la Universidad durante muchos años. Fue el primero que trajo el estudio de las letras griegas, pero floreció en la segunda mitad de la centuria decimosexta. Leyó en varias cátedras de Matemáticas y de Lógica y fue muy estimado del Concejo, que le dio a elegir la materia que le interesara leer por su gran prestigio.

EPÍLOGO

Hemos de salir al paso de los que sostuvieron que la Universidad de Valencia era un foco de barbarie y sofistería antes de Luis Vives. Es a todas luces errónea esta aseveración y creemos cumplidamente haberlo demostrado en las páginas que hemos dedicado a este tema. En Humanidades sería una de las mejores de nuestra patria, porque el contacto con el centro del saber renacentista italiano a través de profesores italianos hizo que la innata disposición de los valencianos para las lenguas fuese esta década el plantel donde luego se trasplantarían aquellas admirables disertaciones, elegantísimas, helénicas y latinas que fueron la admiración de otras escuelas. En Medicina sobresalimos notablemente y ya se estaba gestando el tópico de que los mejores galenos o físicos eran los de nuestras aulas. En Teología y Derecho harto hicimos con no llevarnos de las veleidades de otros centros, y en cuanto a sofistería podemos decir en voz muy alta «quien esté libre de pecado que arroje la primera piedra».